



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 16 ENE. 2020

Resolución Gerencial General Regional N° 003-2020 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 ENE. 2020

VISTOS:

Las Hojas de Ruta SGR-032303, de fecha 22 de noviembre de 2019 y SGR-034856, de fecha 17 de diciembre de 2019, ambas emitidas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 2163-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; Memorandum N° 1369-2019-GRC/GGR, de fecha 31 de diciembre de 2019; el Informe N° 021-2020-GRC/GAJ, de fecha 13 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Hoja de Ruta SGR-032303, de fecha 22 de noviembre de 2019, ante el pedido del descanso vacacional del Abogado Marcos Piero Mogrovejo Chauca, del 30 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020, encargado de las funciones administrativas como Sub Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, recomienda a la Abogada Carolain Lennita Crespo Rojas para que se encargada de tal función; solicitud que mediante Hoja de Ruta SGR-034856, de fecha 17 de diciembre de 2019, es variada, manifestando a la Gerencia General Regional, que luego de una evaluación más profunda y pormenorizada, considera necesario recomendar el darse por concluida la encargatura del Abogado Marcos Piero Mogrovejo Chauca, encargando a partir del 30 de diciembre de 2019 las funciones administrativas a la Abogada Carolain Lennita Crespo Rojas.

Que, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Informe N° 2163-2019-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de diciembre de 2019, señala que se ha delegado al Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, siendo en consecuencia una potestad atribuida a la Alta Dirección.

Que, con Memorandum N° 1369-2019-GRC/GGR, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Gerencia General Regional, dispone que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, precise las recomendaciones vertidas a través del Informe N° 1410-2019-GRC/GAJ, de fecha 27 de diciembre de 2019, hechas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 017-2020/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 07 de enero de 2020, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, informa a la Gerencia General Regional que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

003

eficacia anticipada del acto administrativo se da cuando de manera simultánea se lleva a cabo tres condiciones a saber: que el acto sea más favorable a los administrados; que, no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse el acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, pronunciándose sobre cada uno de estos extremos.

Que, dicha Dirección Regional de Trabajo, informa que debe entenderse que la Resolución Gerencial General Regional que instrumentalice el dar por concluida la encargatura con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019 del abogado Marcos Piero Mogrovejo Chauca, en las funciones administrativas de la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos (Código CAP 46414202) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y que encargue con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019 a la Abogada Carolain Lennita Crespo Rojas las funciones administrativas de la Sub Dirección de Prevención y Solución de Conflictos (Código CAP 46414202), encuentra justificación para mantener la operatividad del servicio que brinda dicha Sub Dirección a los administrados.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 021-2020-GRC/GAJ, de fecha 13 de enero de 2020, opina que en atención al Principio de Verdad Material, e informes emitidos por las áreas competentes; resulta viable la solicitud de darse por concluida la encargatura hecha al Abogado Marcos Piero Mogrovejo Chauca hecha mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0159-2019, de fecha 29 de enero de 2019; encargándose con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019 a la Abogada Carolain Lennita Crespo Rojas las funciones administrativas como Sub Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos (Código CAP 46414202) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

Que, conforme a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0159-2019, de fecha 29 de enero de 2019, se encarga a partir de dicha fecha al Abogado Marcos Piero Mogrovejo Chauca, las funciones administrativas como Sub Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos (Código CAP 46414202), de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

Que, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 442 de fecha 01 de octubre de 2019, se delega al Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Que, al ser la competencia un elemento esencial del acto administrativo, su delegación ha de ser ejercida para la finalidad para la cual ha sido conferida; e implica por otro lado, una facultad discrecional administrativa respecto a las decisiones llevadas a cabo.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019; contándose con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Abogado Marcos Piero Mogrovejo Chauca, de las funciones administrativas como Sub Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos (Código CAP 46414202), de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social,



hecha a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0159-2019, de fecha 29 de enero de 2019; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019, a la Abogada **CAROLAIN LENNITA CRESPO ROJAS**, las funciones administrativas como Sub Directora de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos (Código CAP 46414202) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CAMILO GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ran. Fecha: **16 ENE. 2020**

